



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-08/2015**

----- En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 20 veinte de marzo de 2015 dos mil quince, con fundamento en el Artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muy buenos días a todas y a todos, gracias por acudir a esta, esta convocatoria, de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán propuesta para el día de hoy viernes 20 veinte de marzo a las 10:00 diez horas. Le pediría de manera previa al señor Secretario se sirviese llevar a cabo el pase de lista correspondiente para verificar la existencia del Quórum respectivo. Adelante Secretario por favor.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.-** Con gusto Presidente.-----

**Dr. Ramón Hernández Reyes** ----- Presente  
Presidente del Consejo General

**Lic. Juan José Moreno Cisneros** ----- Presente  
Secretario Ejecutivo

**Mtro. Jaime Rivera Velázquez** ----- Presente  
Consejero Electoral

**Mtro. Humberto Urquiza Martínez** ----- Presente  
Consejero Electoral

**Dra. Yurisha Andrade Morales** ----- Presente  
Consejera Electoral

**Mtra. Martha López González** ----- Presente  
Consejera Electoral

**Mtra. Elvia Higuera Pérez** ----- Presente  
Consejera Electoral

**Lic. José Román Ramírez Vargas** ----- Presente  
Consejero Electoral

**Lic. Javier Antonio Mora Martínez** ----- Presente  
Representante Propietario del Partido Acción Nacional

**Lic. Octavio Aparicio Melchor** ----- Presente  
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional



ACTA No. IEM-CG-SEXT-08/2015

<b>Lic. Adrián López Solís</b> Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
<b>C. Carmen Marcela Casillas Carrillo</b> Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
<b>C. P. Rodrigo Guzmán de Llano</b> Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
<b>Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo</b> Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
<b>Prof. Alonso Rangel Reguera</b> Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	-----	Presente
<b>Lic. Éric López Villaseñor</b> Representante Propietario del Partido MORENA	-----	Presente
<b>Lic. José de Jesús Mayorga Arellano</b> Representante Suplente del Partido Humanista	-----	Presente
<b>Lic. Floritzel Erzebeth Zepeda Alquicira</b> Representante Suplente del Partido Encuentro Social	-----	Presente

**Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.-** Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán existe Quórum legal para sesionar válidamente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias Secretario. Al existir el Quórum que marca la Ley y los reglamentos, se declara instalada la sesión, por lo tanto le pediría de nueva cuenta a la Secretaría Ejecutiva se sirviese dar lectura de los puntos del orden del día propuestos para esta sesión. Adelante Secretario por favor.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.-** Conforme a su indicación Presidente. Orden del día, Sesión Extraordinaria del Consejo General IEM-CG-SEXT-08/2015, viernes 29 veintinueve de marzo del año 2015 dos mil quince, 10:00 diez horas. **Primero.** Lectura del contenido del acta de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha: 11 once de marzo de 2015 dos mil



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-08/2015**

quince, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-07/2015. Y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban los modelos de la documentación electoral que se utilizará para la elección de gobernador, diputados y ayuntamientos durante la jornada electoral y las sesiones de cómputo de los consejos en el Proceso Electoral Ordinario Local 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince; y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban los diseños de los materiales electorales que se utilizarán para la elección de gobernador, diputados y ayuntamientos durante la jornada electoral en el Proceso Electoral Ordinario Local 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince; y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2015 dos mil quince; y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de acuerdo por medio del cual el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprueba la propuesta del Presidente del Órgano Electoral Local, de nombramientos y sustituciones en la integración de los comités y consejos distritales y municipales electorales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince; y aprobación en su caso. **Sexto.** Proyectos de resolución que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en términos del artículo 251 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; y aprobación en su caso. **Séptimo.** Proyecto de resolución que presenta la Comisión Temporal de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en los recursos de apelación TEEM-RAP-001/2015 y TEEM-RAP-002/2015, acumulados; y aprobación en su caso. **Octavo.** Proyecto de resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en términos de los artículos 66, 76 y 77 del Código Electoral del Estado de Michoacán, publicado el día 30 treinta de noviembre del año 2012 dos mil doce, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; y aprobación en su caso. Es cuanto Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Secretario, está a consideración de los miembros de este Consejo General los puntos del orden del día a los cuales se les acaba de dar lectura. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente por favor.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.-** Con gusto Presidente. Consejera, Consejeros, los que estén de acuerdo con el orden del día, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto primero del orden del día, relativo a la lectura del contenido del acta de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de fecha 11 once de marzo del año 2015, extraordinaria número IEM-SG-SEXT-07/2015, y aprobación en su caso, dicho documento fue circulado con la antelación correspondiente, por lo tanto someto a consideración de los miembros de este Consejo General la dispensa de la lectura del mismo. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de la dispensa del contenido del documento que nos ocupa.-----



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-08/2015**

**Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.-** Conforme a su indicación Presidente. Consejeras y Consejeros, si están ustedes de acuerdo con aprobar la dispensa de la lectura del acta que nos ocupa, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Gracias Secretario, está a consideración el contenido del documento. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del contenido del documento de este punto del orden del día.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.-** Consejeras y Consejeros, si están ustedes de acuerdo con el contenido del acta que se somete a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Gracias Secretario. Dentro del punto segundo del orden del día, relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se aprueban los modelos de la documentación electoral que se utilizará para la elección de gobernador, diputados y ayuntamientos durante la jornada electoral y las sesiones de cómputo de los consejos en el proceso electoral ordinario local 2014 dos mil catorce - 2015 dos mil quince, y aprobación en su caso, dichos documentos también fueron circulados con anticipación, por lo tanto, lo someto a consideración de este pleno. Tiene el uso de la palabra en primera ronda la representante del Partido del Trabajo, adelante por favor.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Gracias Presidente, buen día a todas y a todos, nada más comen, compartirles una solicitud que, que ocupo que se tome en consideración para incorporar a este, a este acuerdo. Uno es los modelos de documentación electoral y otro es la aprobación de los diseños, ¿Es correcto?, ¿Sí? Les pregunto, ¿Sí? .-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Sí.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Ok. Con respecto a los modelos, yo quisiera que se pusiera un transitorio en donde mientras no se termine el, que se apruebe en lo general, pero mientras no se termine el periodo de registro de todas las candidaturas, este cuadernillo, esta guía de ayuda para clasificación de votos de elección de gobernador, no se apruebe tal como está aquí porque son, son modelos inventados, porque todavía no se terminan los registros oficiales y yo quisiera que dejáramos ahí una salida para que se agregue como un anexo cuando ya se terminen los registros, para saber cómo vamos a ir en diferentes combinaciones los partidos políticos. Ya sabemos pues de la coalición cómo está, pero faltan las candidaturas comunes, entonces para que esta guía de apoyo para clasificación de votos este pues quede muy bien identificada tal cual Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muy bien, entonces en concreto ¿Es que se apruebe en lo general esta guía de apoyo y que la misma sea complementada una vez de que se lleven a cabo los registros de manera definitiva de los partidos políticos y los candidatos independientes.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Así es.---

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** ¿Estamos de acuerdo?.-----



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-08/2015**

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Si me permite el uso de la voz.- -----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Sí claro.- -----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Porque ya una vez este, este cuadernillo se va a elaborar con las diferentes combinaciones y ahora sí ya pueden servir de apoyo para el tema de la capacitación, ¿No?. -----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muy bien.- -----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Así es, gracias.- -----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muy bien. Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática. Adelante por favor.- -----

**Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Adrián López Solís.-** Gracias Presidente. Solamente para pedir consideren una modificación complementaria al acuerdo que nos ocupa, dado que en el considerando noveno se señala que los elementos que deberán contener los modelos de boletas que apruebe el Consejo General para las elecciones de gobernador, diputados de mayoría relativa y ayuntamientos, en el inciso h) de la fracción primera, a la letra dice: h) *Talón desprendible con folio*, lo cual tiene fundamento en el artículo 192 del Código Electoral del Estado, expresión que se encuentra a nuestro juicio fuera de lugar y errónea en la práctica, ya que en realidad el talón no se desprende. Siendo la misma boleta el elemento desprendible, por lo que se propone que en el acuerdo se señale, a efecto de subsanar este error de sintaxis, que será un talón con folio consecutivo, del cual deberán ser desprendidas las boletas, como se señala en la fracción IV sobre la documentación electoral relativa a la documentación con emblemas de partidos políticos y candidatos.- -----

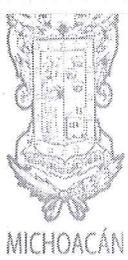
**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Ok, a ver nada más a manera de aclaración señor representante, entonces sería una modificación en el considerando noveno, la fracción I, en la última parte, es decir, el inciso h), que se elimine talón desprendido, desprendible con folio, y se señale talón con folio consecutivo, del cual deberán ser desprendidas las boletas. ¿Es correcto?. -----

**Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Adrián López Solís.-** Sí.- -----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muy bien. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? En primera ronda ¿Alguien más desea el uso de la palabra? En segunda ronda, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos la representante del Partido del Trabajo.- -----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Presidente, nada más agregar que este cuadernillo vaya en función de las tres elecciones, ¿No? Que esta consideración vaya en función de las tres elecciones, por favor.- -----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muy bien, tiene el uso de la palabra en segunda ronda el señor Consejero Jaime Rivera Velázquez. Adelante por favor.- -----



**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez.-** Gracias, en abono al señalamiento atinado de la representante del Partido del Trabajo, sí hay que decir que en el acuerdo sí se debe señalar que se podrán hacer las necesarias modificaciones una vez que se hayan aprobado las candidaturas para todos los cargos de elección, así como por otros motivos que puedan surgir de carácter formal y que requieran la adecuación de la documentación, aproximadamente en esos términos si les, si les parece bien. Hay un, hay una indicación en un sentido así, que creo que habría que ampliar este en el sentido que dice la candidata, perdón la representante del partido. Sí, creo que en este, a ver, en el punto quinto del acuerdo se dice: Se instruye a la Vocalía de Organización para que en su caso realice las modificaciones a la documentación electoral que le sean enviadas por el Instituto Nacional Electoral o las que sean necesarias para su mejor funcionamiento. Aquí está implícito, me parece que puede agregarse: o las que sean necesarias, una vez que se hayan aprobado las candidaturas para todos los cargos de elección, y de esa manera quedaría con claridad y por supuesto los nombres, pero además sobre todo las posibles combinaciones de candidaturas comunes. Gracias.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Consejero, nada más con la finalidad de que quede precisado, no sé si con esta propuesta que hace el señor Consejero, le preguntaría a la representante del Partido del Trabajo, que viene siendo en los mismos términos prácticamente, si no habría inconveniente de que se fusionaran ambas propuestas en el sentido de que en el artículo quinto, perdón en el punto quinto del acuerdo viniese esa modificación que señala el Consejero Jaime Rivera, y adicionalmente el artículo transitorio que usted está comentando se ponga el tema de la guía de ayuda; o incluso podemos ponerlo en el segundo párrafo del artículo quinto. Sí, adelante.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Sí, mire gracias. Mire, yo sí considero esto es medular para cualquier partido político. Si esto no se toma con la responsabilidad y la importancia que implica para nuestros partidos, que ahorita tenemos que conservar el 3 por ciento de la votación, una implementación más de una guía de estas, sí implica un agravio en un momento dado para contabilizar bien los votos. Yo sí solicito que sí tomen en consideración un transitorio donde quede bien claro que ese cuadernillo va a ir con los modelos conforme a la Ley y como registramos en tiempo y forma cada uno de los partidos políticos nuestra intención de candidatura común o las diversas combinaciones que ahorita ni idea tenemos aún a estas horas. No tenemos ni idea. A mí no me parece lo que me están argumentando aquí de que en el número quinto, en la parte, en el último párrafo, si ustedes dejan eso, pues estamos falseando, porque dice que *adicional a lo anterior se debe de considerar que los modelos de documentación electoral que se presentan* podrían variar, *podrán variar*. Los que se presentan son falsos, porque es un ejemplo vil de cómo es nada más, son ejemplos del cuadernillo tachados al azar. Entonces si ustedes dicen que a los que ya están aquí que se van a aprobar, puedan variar, entonces yo creo que está incorrecta esa lectura. Me gustaría que sí lo analizaran porque dice que se debe de considerar que los modelos de documentación electoral que se presentan podrán variar. Da hasta, dando por hecho que de esos que son correctos, puede variar. Y los que tenemos es simplemente un modelo. Es un modelo equis de ejemplo para darle pues seguimiento y operatividad, lo que ustedes quieran, por los tiempos avanzar, ¿No?.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muy bien, muy bien. Gracias representante del Partido del Trabajo. Tiene el uso de la palabra en segunda ronda el señor Consejero Román Ramírez Vargas. Adelante por favor.-----

ACTA No. IEM-CG-SEXT-08/2015

**Consejero Electoral, Lic. José Román Ramírez Vargas.-** Gracias Presidente. Nada más con la observación que hizo y la cual comparto y la, la inquietud, el Presi, el representante del Partido Revolucionario, de la Revolución Democrática. En el sentido de la confusión que pudiera causar el talón. Lo que sí me queda un poco de duda es que sí en el texto del documento, por tratarse de una transcripción literal, este pudiera hacerse esa modificación o cambiar ya la redacción del considerando noveno, porque según se desprende de aquí, sí estamos transcribiendo lo que dice la Ley. Entonces, modificar en una transcripción literal lo que nos menciona el Código Electoral, pues sí me parecería fuera de lugar. Claro, también entiendo la preocupación y supongo que no solamente es del Partido de la Revolución Democrática, sino de la generalidad.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Si les parece bien, no sé cómo consideren ustedes de poner una, punto de referencia al concluir en este inciso h), coincidiendo un poco con lo que dice el Consejero Román, dejar esa parte porque a final de cuentas es lo que señala el artículo, pero poner una nota a pie de página que se señale lo que maneja el señor representante del Partido de la Revolución Democrática. No sé si con eso quede satisfecha. ¿Sí? Muy bien.-----

**Consejero Electoral, C. Lic. José Román Ramírez Vargas.-** Gracias Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muy bien, tiene el uso de la palabra en segunda ronda el señor representante del partido político Nueva Alianza. Adelante por favor.-----

**Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, Prof. Alonso Rangel Reguera.-** Gracias Presidente, quedó rebasado con los comentarios de ustedes.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muy bien, a ver, solamente para el efecto de precisar las modificaciones que se han propuesto por parte de la representante del Partido del Trabajo, por parte del representante del Partido de la Revolución Democrática y por parte también de mis compañeros los Consejeros Jaime Rivera y José Román Ramírez, se haría una modificación en el considerando quinto, en el último párrafo, para que se haga una adecuación en el sentido de que no exista confusión respecto de lo que son los contenidos de las actas de la documentación electoral respecto de lo que es la guía de ayuda que hizo mención la representante del Partido del Trabajo; y adicionalmente se pondría un artículo transitorio en el cual se manejara de que la clasificación de la guía de ayuda se apruebe en lo general y que se aprobará en lo particular respecto de las elecciones de gobernador, diputados y ayuntamientos una vez de que se lleve a cabo de manera definitiva los registros correspondientes de los partidos. La otra propuesta también sería en el considerando noveno, que en la parte conducente a la fracción I, que se transcribe relativa al artículo 192, se ponga una nota al pie de página, al concluir el inciso h) o el primer párrafo que dice *talón desprendido con folio*, que diga talón con folio consecutivo, del cual deberán de ser desprendidas las boletas. Y básicamente serían las propuestas de modificación. No sé si exista algún adicional. Muy bien, con estas modificaciones que se acaban de dar cuenta, le pediría al señor Secretario se sirviese tomar la votación correspondiente respecto de este proyecto de acuerdo que nos ocupa en este orden del día.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.-** Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo con que se ha dado cuenta y las modificaciones señaladas por el Presidente, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----



**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto tercero del orden del día relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban los diseños de los materiales electorales que se utilizarán para la elección de gobernador, diputados y ayuntamientos durante la jornada electoral en el proceso electoral ordinario 2014 dos mil catorce y 2015 dos mil quince, y aprobación en su caso, también dicho documento fue circulado con antelación y está a consideración de los miembros de este Consejo. Tiene el uso de la palabra en primera ronda la representante del Partido del Trabajo, adelante por favor.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Presidente, en ese mismo orden de ideas del punto anterior, yo creo que es conveniente también referir ahí que mientras no se, que en términos generales se aprueba mientras no esté concluido el periodo de registro de los partidos, por favor.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muy bien, con gusto. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Si no existe ninguna otra manifestación, sírvase tomar la votación correspondiente la Secretaría respecto del documento que nos ocupa, el cual también al igual que el acuerdo anterior que se llevaron a cabo las modificaciones correspondientes respecto de la aprobación en lo general del material en el sentido de que una vez que se cuente con los registros de los partidos de cada elección se hará ya las adecuaciones definitivas, tome la votación correspondiente de este documento.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.-** Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo con que se ha dado cuenta, con las observaciones señaladas por el Presidente, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Secretario. Dentro del cuarto punto del orden del día, relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos, por sus militantes y simpatizantes las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes durante el ejercicio 2015 dos mil quince, y aprobación en su caso, dicho documento fue circulado también con antelación y está a consideración de los miembros de este Consejo. Tiene el uso de la palabra la representante del Partido del Trabajo en primera ronda.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Presidente desconozco el contenido del documento, aunque me lo hayan circulado en tiempo y forma, que si en términos generales nos dijera este el sentido de este, de este cómo se dice, de este acuerdo en donde se determinan, o sea, por qué el IEM interviene en este punto de acuerdo, en marcar el financiamiento privado.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Sí, con mucho gusto.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Pero en muy términos generales díganos.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Con mucho gusto representante del Partido del Trabajo. Como ustedes recordarán, derivado de la reforma electoral la facultad de fiscalización a los partidos



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-08/2015**

políticos, a los precandidatos y candidatos le corresponde al Instituto Nacional Electoral; la asumió tanto de las elecciones locales o de las actividades que correspondían anteriormente a los órganos electorales locales como también en la actividad federal. Esta facultad que le corresponde ahora al Instituto Nacional Electoral también implica de que los órganos electorales locales coadyuvemos con las actividades que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral para proporcionar los suministros necesarios, con la finalidad de que el Instituto Nacional Electoral lleve a cabo este ejercicio en buen puerto. En este caso, como ustedes saben, en el Instituto Electoral de Michoacán y la legislación que rige las actividades aquí en el Estado, en materia de financiamiento público existen datos o existen tasas ponderadas para el efecto de hacer el cálculo correspondiente de las distintas, de los distintos conceptos en materia de financiamiento público, como gasto ordinario, como actividad para precampaña, como es la promoción al voto y como lo que es actividad específica. Sin embargo, también la Ley señala cuáles son las limitantes de las aportaciones que lleven a cabo los particulares o militantes a los partidos políticos en la etapa de precampaña, en la etapa de campaña; los aspirantes también, las, los apoyos que reciban los aspirantes a candidatos independientes por parte de particulares, llámese individuales o asociaciones, y lo que nos pidió el Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad de Fiscalización en términos del convenio que se llevó a cabo entre el Instituto Electoral de Michoacán y el Instituto Nacional Electoral, era que para que coadyuváramos en el efecto de precisar cuáles son las cantidades de financiamiento que se pueden otorgar a los partidos políticos por parte de los sujetos que están permitidos y también a los candidatos independientes, se fijaran esos montos de carácter informativo. No es un aspecto constitutivo de derecho, es informativo, para que el Instituto Nacional Electoral lleve a cabo sus actividades de fiscalización de una manera un poco más ágil.-----

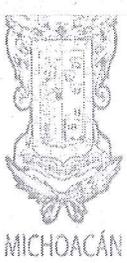
**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Gracias Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Con mucho gusto. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Muy bien, si no existe ninguna otra manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.-** Conforme a su indicación Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Secretario. Respecto del quinto punto del orden del día, relativo al proyecto de acuerdo por medio del cual el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprueba la propuesta del Presidente del órgano electoral local de nombramientos y sustituciones en la integración de comités y consejos distritales y municipales electorales para el proceso electoral ordinario 2014 dos mil catorce - 2015 dos mil quince, y aprobación en su caso, dicho documento también fue circulado con la antelación correspondiente y para explicar el mismo se le concede el uso de la palabra en primera ronda al Consejero Humberto Urquiza Martínez. Adelante Consejero por favor.-----

**Consejero Electoral, Mtro. Humberto Urquiza Martínez.-** Gracias Presidente. Muy buenos días a todos, bueno producto de la dinámica que se ha llevado en los trabajos con los órganos desconcentrados de este Instituto Electoral, hemos dado seguimiento a los mismos, y hemos requerido de algunos ajustes, perdón, que están ahí propuestos para hacer algunos enroques al interior de los comités y consejos electorales, pero también hay algunas renunciaciones que se nos han presentado, algún deceso por desgracia,



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-08/2015**

y dos que no aceptaron el nombramiento, que obviamente nos obliga a pues hacer la propuesta de integración para tenerlos debidamente funcionales. En esa medida, se está proponiendo a esta mesa, las propuestas que están ahí en, de nombres para integrar los comités y consejos, con el mismo afán que hemos visto en las anteriores sesiones en las que se han hecho modificaciones, buscando que los comités estén funcionando perfectamente. Además de, como dije, hemos hecho algunas revisiones a los órganos desconcentrados y de ahí es que hemos visto la necesidad de ajustar algunos casos. Por ello, se hace esta propuesta y de mi parte sería cuanto Presidente.- - - - -

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Consejero. Tiene el uso de la palabra la representante del Partido del Trabajo en primera ronda.- - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Gracias Presidente. Nada más si me pueden informar, en Tepalcatepec, ¿No, no hay un error aquí en el documento?, ¿En la propuesta de Rosalba Anahí Pineda Rentería? O sea, la ciudadana a sustituir y luego, para mejor cumplimiento de los principios rectores; y luego después aparece otra vez en Tepalcatepec como ciudadana propuesta a ocupar el cargo de Consejero Propietario. Yo creo que se debe de modificar eso, hay un error.- - - - -

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Tiene el uso de la palabra el Consejero Humberto Urquiza para explicar la duda.- - - - -

**Consejero Electoral, Mtro. Humberto Urquiza Martínez.-** Sí, estamos haciendo un enroque ahí. Ella estaba como secretaria y la estaremos pasando como consejera, entonces se está haciendo un enroque pues, ¿No?, está pasando del cargo de secretaria al cargo de consejera. Por eso aparece su nombre dos veces; uno porque estaba como funcionaria y se la pasamos como consejera. Ella está embarazada y requería del cambio es decir, para poder actuar y ejercer sus funciones mejor. No sé si está clara esa parte.- - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Sí, lo que me molesta es el tipo de etiqueta, de título que se le pone. La quito porque, para cumplir con los principios rectores y luego te propongo, o sea, ese tipo de no sé cómo decirle, etiqueta, título, clasificación, se me hace medio falta de respeto porque en una lo etiquetas de que pues con permiso porque no cumples con la función electoral y, en otra, sabes qué, sí te le doy el enroque, pues.- - - - -

**Consejero Electoral, Mtro. Humberto Urquiza Martínez.-** No. Lo canalizamos así para hacer más, más manejable el documento, pero recordemos que en términos de los lineamientos a las propuestas que se hacen para integrar los comités, debe de cumplir con la función electoral. Entonces la situación de ella no le va a permitir desarrollar puntualmente las funciones de secretaria por la movilidad que requiere, los trabajos, el esfuerzo, pero sin duda puede cubrir, porque el perfil lo da, la función de, de consejera. Es más, no lo hacemos evidentemente con el afán de lesionar ningún tipo de, de personalidad, sino simplemente nada más para englobar una razón por la cual se está haciendo la modificación. Esta modificación es para el mejor cumplimiento de los principios rectores; es que a veces los perfiles cuando están trabajando no logran adecuarse al ritmo de trabajo, tienen el perfil para ocupar otro cargo al interior del propio comité y hacemos nada más este paso, pero trataría de ver para que evitar en lo subsecuente esta denominación, hacer algún cambio para que ésta no siga apareciendo si es que cree que está un poco agresiva, ¿No? Con todo gusto lo hago.- - - - -



**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muy bien, gracias señor Consejero. ¿Alguien más en primera ronda? En segunda ronda, tiene el uso de la palabra la representante del Partido del Trabajo. Adelante por favor.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Presidente, no es en relación a eso, pero digo derivado del tema es decirle ya se están perfilando ciertos candidatos para, para contender, ¿Qué va a pasar cuando el presidente de un instituto, de un órgano desconcentrado, resulta ser el papá del candidato, el hermano, el esposo, etcétera. ¿Qué postura va a tomar el IEM al respecto y evitarnos a los partidos el desgaste de estar quejándonos, quejándonos de esto y etcétera? Yo quisiera que vayan planeando este una postura, un punto de acuerdo en tomar una determinación, porque en Ario ya traemos detectado un candidato que, que tiene vínculos con quien preside ahí el órgano electoral. Entonces, como ese ejemplo hay muchos ya, que ya están palpables pues.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Sí, bueno respecto de eso quiero darle el uso de la palabra al Consejero Humberto Urquiza. Sí es importante mencionar que estos temas pues han sido situaciones que se han acontecido en cada proceso electoral. Obviamente el órgano electoral está encargado y tenemos la obligación de garantizar a los partidos políticos y a la ciudadanía la imparcialidad y la equidad en el desarrollo del proceso electoral y creo que con mucho gusto pues cada caso será analizado. Tiene el uso de la palabra el señor Consejero Humberto Urquiza en segunda ronda.-----

**Consejero Electoral, Mtro. Humberto Urquiza Martínez.-** Gracias Presidente. Sí, de hecho en la Comisión de Organización ya lo hemos comentado este tema, sabemos que se puede venir un momento de que quizás nos va a llevar a modificar varias, varias partes de los comités y órganos desconcentrados, y ahí evidentemente estamos fijando ya un criterio, lo estamos trabajando, terminando de, de trabajar al interior de la Comisión. En su momentos los haremos, cuando llegue esto, porque se viene ya pronto el registro de, de candidatos a ayuntamientos, a diputados, y ahí es donde seguramente habrá estas coincidencias en familiaridad seguramente, que estaremos definiendo en la Comisión. Entonces yo me comprometo que en la siguiente sesión poder tener ya un lineamiento sobre esto y conforme se vaya presentando ya las situaciones, pues seguramente en algunos casos tendremos que hacer modificaciones, porque como bien lo dijo el Presidente, necesitamos garantizar el cumplimiento de los principios rectores en la materia y a veces las relaciones que puedan tener, las circunstancias personales, imposibilitarán que esto se logre, pues habrá que evidentemente mover al funcionario. Entonces sí estamos ya atentos a eso, ya lo habíamos visto y estaremos ocupándonos de eso próximamente.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Gracias.---

**Consejero Electoral, Mtro. Humberto Urquiza Martínez.-** Gracias Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias Consejero. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Muy bien, le pediría entonces a la Secretaría Ejecutiva se sirviese llevar a cabo la toma de la votación correspondiente respecto de las propuestas que nos ocupan en este particular punto del orden del día. Adelante por favor señor Secretario.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.-** Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----



**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto sexto del orden del día, relativo a los proyectos de resolución que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en términos del artículo 251 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y aprobación en su caso, le pediría de primera cuenta al Secretario Ejecutivo sirviese, valga la redundancia, dar cuenta de los asuntos que van a ser sometidos a consideración de este pleno y, de manera posterior, si así lo considera algún miembro de este Consejo General, se lleven a cabo las reservas correspondientes de los asuntos que se desee discutir al respecto. Sírvase por favor la Secretaría dar cuenta de estos documentos. Se hace la aclaración también que los proyectos fueron circulados con la antelación correspondiente. Adelante Secretario, por favor.- - - - -

**Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.-** Conforme a su indicación Presidente. Se trata de los procedimientos administrativos siguientes. Son en número cuatro, y son los expedientes IEM-PA-23/2014, en donde es actor el Partido de la Revolución Democrática, denunciado el Partido Revolucionario Institucional y otros, y el acto denunciado: presunto uso indebido de recursos; el segundo es el IEM-PA-32/2014 e IEM-PA-33/2014 acumulados, en donde los actores son los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Humanista, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, el denunciados es el Partido Revolucionario Institucional y otros por supuestas infracciones a la normatividad electoral; el tercero es el expediente IEM-PA-34/2014, en donde el actor es el Partido Movimiento Ciudadano y los denunciados son la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el acto denunciado son hechos que presuntamente constituyen propaganda gubernamental con fines electorales; y el último, es el expediente IEM-PA-29/2014 promovido por César Anguiano Cortés en contra del Partido Acción Nacional y otros, por la posible comisión de hechos violatorios de la normatividad electoral. Es la cuenta Presidente.- - - - -

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Secretario. Se hace constar también de que el sentido de cada una de las resoluciones buen pues viene en el recuadro que se les entregó y también obviamente en los proyectos que les fue entregado para tal efecto. Está a consideración de los miembros de este Consejo General si gustan reservan algún expediente. Adelante señor, representante del Partido del Trabajo.- - - - -

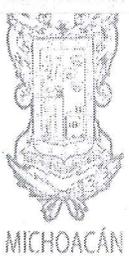
**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Sí, por favor, el IEM-PA-32/2014 e IEM-PA-33/2014 acumulados.- - - - -

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muy bien, ¿Alguien más? Representante del Partido Movimiento Ciudadano.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo.-** De igual forma, el mismo expediente por favor.- - - - -

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** ¿Alguien más? Representante del Partido Morena, ¿El mismo?.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, Lic. Éric López Villaseñor.-** Sí, el mismo por favor.- - - - -



**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** ¿Alguien más? Muy bien, muy bien, le pediría entonces a la Secretaría Ejecutiva se sirviese tomar la votación correspondiente respecto de los proyectos de resolución que se hacen referencia en los cuadros relativo al número consecutivo uno, relativo al procedimiento administrativo registrado bajo el número 23/2014; el número tres, relativo al procedimiento administrativo 34/2014, y al número uno, en el apartado de desechamiento relativo al procedimiento administrativo 29/2014, en términos de la propuesta que se ha hecho del conocimiento de los miembros de este Consejo General. Adelante Secretario por favor.- -----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.-** Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con los proyectos de resolución con que se ha dado cuenta y que ha manifestado el Presidente, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Secretario. Y toda vez de que fue reservado el expediente proyecto de resolución que contiene el mismo, registrado en el consecutivo número dos, relativo a los acumulados IEM-PA-32/2014 y el consecutivo IEM-PA-33/2014, tiene el uso de la palabra en primera ronda la representante del Partido del Trabajo. Adelante representante por favor.- -----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Gracias Presidente. Lo voy a decir con toda la claridad y con toda la firmeza de mi representación. El día de hoy, el Instituto Electoral de Michoacán marca un precedente nunca visto en este órgano y menos en proceso electoral, por hechos ocurridos a días de su arranque, es que el día de hoy el Instituto Electoral de Michoacán impone al ciudadano Salvador Jara Guerrero, en su calidad de Gobernador, una amonestación pública exhortándolo para que en lo subsecuente se apegue a las disposiciones establecidas en el artículo 169. Y por supuesto, nunca visto, que se le está dando vista a la Auditoría Superior de Michoacán por la acreditación de la asistencia del ciudadano Salvador Jara Guerrero, en su calidad de Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, en días y horas hábiles al evento denunciado en el presente procedimiento, para que determine lo conducente ante la posible responsabilidad administrativa; a la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que en el ejercicio de sus atribuciones realice los actos, investigaciones, a efectos de revisar la actuación respecto a la contestación realizada por parte del consejero jurídico con fecha 23 veintitrés de octubre del año 2014 dos mil catorce, respecto del requerimiento realizado por esta autoridad mediante oficio IEM-CE-795/2014, así como por la responsabilidad que pudiera existir por la posible asistencia otro servidor público, funcionario o empleado al evento motivo del presente procedimiento en días y horas hábiles. Quedó evidente que el señor Gobernador vulneró el artículo 169 de nuestro Código Electoral, donde refiere que los servidores públicos se abstendrán de acudir en días y horas hábiles a cualquier evento relacionado con precampañas y campañas electorales, así como de vincular su cargo con manifestaciones o actos dirigidos a favorecer a un precandidato, candidato o partido político. Esta amonestación también va, va implícita y va el exhorto para el Partido Revolucionario Institucional. En esta primera ronda Presidente este, dejo mis comentarios. Gracias.- -----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Gracias representante del Partido del Trabajo. Tiene el uso de la palabra en primera ronda el representante del Partido Movimiento Ciudadano. Adelante por favor.-

**Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo.-** Sí, muchas gracias a los, buenos días a los integrantes de este Consejo General, a los amigos medios de la, medios de comunicación y a los ciudadanos en general. Efectivamente en la resolución de



ACTA No. IEM-CG-SEXT-08/2015

este procedimiento ordinario sancionador que se planteó desde octubre de 2014 dos mil catorce por diversos partidos políticos, en donde se denunciaba esta, esta actitud, esta intervención del Gobernador Salvador Jara Guerrero en un evento particularmente partidista, concluye el día de hoy con una amonestación pública como lo refería la representante del Partido del Trabajo, en relación a su investidura como Gobernador del Estado y en relación al Partido Revolucionario Institucional, quien derivado de estas últimas tres denuncias ha sido el único beneficiario, conjuntamente con su candidato a gobernador. Nada más quisiera hacer una, en esta primera intervención, quisiera hacer una, una reflexión, en relación al contenido del considerando octavo de esta, de esta resolución que se aprueba, en donde se señala las, la calificación de la falta de, del Gobernador, en específico en el apartado de magnitud, en donde a consideración de esta autoridad electoral y derivado del análisis y de todos los elementos probatorios que se presentaron en su momento, y de las pruebas supervinientes que para tal efecto se anexaron, se considera que *a criterio de esta autoridad, cito, a criterio de esta autoridad, constituye una falta que debe considerarse levísima.* Es decir la reflexión se basa en el sentido de que como lo acreditó la autoridad electoral en esta resolución de que el Gobernador trasgredió de manera notoria, evidente y pública los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, esa circunstancia se considera como levísima, tomando en consideración de que es el Gobernador del Estado, de que durante los procesos electorales, en este caso concurrente, su libertad de expresión y asociación están limitadas por las circunstancias que imperan en este escenario. Pero también porque la calidad de servidor público, como lo ha establecido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, su calidad de servidor público no está en función de días y horas hábiles, sino que su investidura permanece durante todo el tiempo. Entonces, derivado de estas circunstancias que, y además de las manifestaciones que, que el propio Gobernador realizó y que están acreditadas en el cuerpo de esta resolución, de sus comentarios que realizó en el sentido de, cito las palabras que, que él mismo empleó, de que porque no, no se debe olvidar que los michoacanos y michoacanas votaron legítimamente y legalmente por el PRI en las últimas elecciones *y eso no tenemos que olvidarlo, por supuesto ni yo tampoco me olvido; que también, que también decir que yo asumo mi compromiso como michoacano y no le puedo quedar mal, ni le podemos quedar a nadie, ni le podemos quedar nadie mal al Presidente Enrique Peña Nieto, es el Presidente que ha apostado por Michoacán, es el Presidente que nos ha apoyado como ningún otro Presidente lo ha hecho, después de esta terrible crisis.* Entonces, derivado de esta calificación que hace la autoridad electoral, después de esta acreditación de circunstancias y sobre todo más allá de lo que establece el artículo 169 del Código Electoral, vamos más allá, de que él también está trasgrediendo no solamente una Ley secundaria, sino nuestro máximo ordenamiento constitucional en el Estado, como lo es el artículo 61 de la Constitución local, que señala en su fracción quinta que el Gobernador del Estado, ya particularizando este tema, no puede intervenir por sí o a través de persona física o moral, o en cualquier forma, en las elecciones para favorecer a partido político o candidato alguno. Entonces, prácticamente esta falta, esta intervención que ha hecho de manera reiterada y de manera un tanto descarada, le permite advertir a la autoridad de que se trata de una falta, de una falta levísima. No niego de que esto sienta un precedente notorio, un precedente que esperamos que en las próximas resoluciones de los procedimientos ordinarios que se encuentran en trámite, se pueda tomar este, esta circunstancia por la, esta circunstancia que tomó la autoridad electoral para que al Gobernador del Estado se le pueda, se le pueda establecer un límite en relación a esa rebeldía en la que se está manejando en este proceso electoral concurrente. Sería todo en mi primera intervención, gracias.-

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor representante del Partido Movimiento Ciudadano. Tiene el uso de la palabra el señor representante del partido político Morena, en primera ronda. Adelante por favor.-----



**Representante Propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, Lic. Éric López Villaseñor.-** Gracias, buenos días a todas, a todos. Pues sí es este seguramente un gran paso para el Consejo y para el Instituto, que luego se nota subyugado en algunas partes al Poder Ejecutivo, pero sigue siendo un muy pequeño paso en términos de justicia general para los ciudadanos. Sí marca un precedente este resolutivo, pero pues al final era la, la necesidad y la obligación que tenían de, de aplicar la Ley y yo creo que más allá de la Ley, pues prevenir que otros casos así se, se percibieran. En el mismo sentido que decía nuestro compañero de Movimiento Ciudadano, o sea, se reconocen en el resolutivo dos cosas, que son indudables. O sea, el señor Salvador Jara Guerrero asiste a un evento proselitista en días y horas hábiles. El señor hace manifestaciones públicas abiertas en favor de un partido político y al final en los considerandos lo que se dice que al final violentó, son dos principios de derecho. Yo creo que violentó no dos, todos, y no solamente las leyes electorales, violentó la Constitución del Estado y la Constitución Federal. Yo creo que hay que recordarle no solamente a Salvador Jara Guerrero, sino a todos los funcionarios públicos, aquella protesta que tienen que hacer cuando toman el encargo y dicen, levantando su manita derecha, *sí protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo y la Federal de la República y las que de ellas emanen*. Pues el señor no lo hizo, o sea, ciertamente lo que dicen en el considerando octavo, por lo menos para la representación que nosotros ostentamos, es este, no es acorde a la falta que cometió el señor. No es una falta levísima, no es solamente la falta de cuidado que tuvo el señor al hacer una manifestación en pro de un partido político y pues queda claro cuál ha sido, cuál es y cuál va a ser el comportamiento del señor Salvador Jara Guerrero durante el proceso electoral. No tiene la calidad ética ni política, ni moral, ni legal, para asumir el encargo de Gobernador durante el proceso electoral. Si tuviera dignidad el señor, por lo menos para garantizar que el proceso electoral se dé en las mejores condiciones, debería renunciar por lo que hizo. Al final, me queda claro que la amonestación pública no cumple las condicionantes que luego dice aquí. Ni es adecuada, ni es eficaz, ni tampoco es ejemplar, ni tampoco es disuasiva, porque cualquier funcionario va a decir no pues hago lo que quiera, voy y apoyo a cualquier partido, pos al cabo nomás va a ser la amonestación pública. Ciertamente reconocemos que el aviso que se va a dar a la Auditoría Superior de Michoacán y a la Coordinación de Contraloría en algo puede ayudar, pero pues habrá que estar atentos a cómo resuelven estas dos instancias. Sería lo que diríamos, muchas gracias.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor representante del partido político Morena. Tiene el uso de la palabra en primera ronda el representante del Partido Acción Nacional. Adelante por favor.-----

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Lic. Javier Antonio Mora Martínez.-** Gracias Presidente. Buenos días a todos. No hago menos los comentarios de mis compañeros de representantes de partido, pero creo que el tema toral de esto es reconocer que el Consejo General se fajó los pantalones y amonestó públicamente, que era algo que tras bambalinas veíamos que no era posible, que quizás no lo podían hacer. Creo que sí hay varias conductas que se deben valorar de otra manera, pero creo que lo importante es, y lo digo públicamente, también invitar al Tribunal Electoral a que resuelva estos asuntos de fondo y no los ande paseando en los pasillos. Este asunto se pudo haber resuelto desde finales del mes de octubre y lo estamos resolviendo hasta mediados de marzo porque el Tribunal no le ha entrado de lleno a los asuntos. Y ya ha intentado batear lo más posible y lo hemos visto en diversos asuntos. Hoy por eso estamos discutiendo en esta mesa si es levísima, si es suficiente o no, cuando el Tribunal pudo haber tomado este asunto desde, desde el mes de octubre. No hay que hacer menos esa parte. Yo estoy muy satisfecho con el hecho de que se haga esta amonestación pública a nombre de Acción Nacional; consideramos que ha habido otras actitudes del Gobernador y otras



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-08/2015**

acciones que también se siguen se, que se tienen que juzgar y valorar, las cuales no, no son menores a ésta, por eso mismo del retraso del Tribunal es que volvió a hablar en medios nacionales acerca de una encuesta que favorece al PRI. Es un gran paso, no es, no es lo suficiente, estoy de acuerdo, pero así como hemos sido buenos para exigir y hacer exhortos, yo también quiero hacer un reconocimiento al Consejo General y decirle al Gobernador que ya está amonestado, ¿No?, que a la que sigue se va. Y lo que dice el compañero de Morena es muy cierto, también tenemos que cuidar que los funcionarios públicos no digan yo voy al evento y me amonestan y no pasa nada, porque luego puede ser algo que hemos criticado en muchas otras ocasiones del propio derecho electoral, que las multas son menores o muy mínimas para el efecto que consigues; este es un tema, se hablaba de pactos de civilidad, de mesa de gobernabilidad, aquí debe ser una cuestión de ética y de cultura de todos los que tenemos que ver en la vida política de Michoacán, partidos políticos, órganos autónomos, funcionarios de gobierno, de, Michoacán no necesita más presión. Michoacán no necesita más actos viles, actos de irregularidades, estamos en un Estado muy lastimado y necesitamos un proceso electoral ejemplar y ojalá esta amonestación pública al señor Gobernador sirva de ejemplo y sirva de escarmiento para los demás funcionarios públicos de todos los colores y de todos los niveles de gobierno. Es cuanto.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor representante del Partido Acción Nacional. Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática. Adelante por favor.-----

**Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Adrián López Solís.-** Gracias Presidente. El Partido de la Revolución Democrática, por mi conducto, celebra la determinación que toma este Consejo General para imponer al Gobernador del Estado, Salvador Jara Guerrero, una sanción leve, pero sin duda ejemplar. Por la relevancia política del cargo, no podemos desconocer que amonestar al titular del Ejecutivo de la entidad sin duda da la oportunidad para sentar un precedente ejemplar que inhiba al resto de los funcionarios públicos de todos los órdenes del gobierno, de la tentación permanente de intervenir de manera indebida en el proceso electoral. Nos parece que un Gobernador, el Gobernador de Michoacán, la única responsabilidad que debe tener en el marco del proceso electoral es garantizar los equilibrios entre las fuerzas políticas y respetar la Ley. Hacer posible que, en aplicación de los principios rectores del proceso, los ciudadanos puedan participar libremente. Deseamos en verdad no estar ocupándonos del protagonismo indebido del titular del Ejecutivo, cerrar esta página y que esa amonestación en verdad le inhiba para seguir cometiendo este tipo de actos.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor representante del Partido de la Revolución Democrática. Tiene el uso de la palabra el señor Consejero Humberto Urquiza Martínez en primera ronda. Adelante por favor.-----

**Consejero Electoral, Mtro. Humberto Urquiza Martínez.-** Gracias Presidente. Muy buenas tardes a todos. Acorde con la responsabilidad jurídica y política que tiene este Instituto Electoral frente al proceso electoral que hoy nos ocupa y frente a la sociedad, responsabilidad que se manifestó desde el inicio de los trabajos de esta nueva integración del Consejo General, por lo que en apego a los principios rectores de la actividad electoral, principalmente el de legalidad y de certeza, se presenta una propuesta de resolución respecto de las infracciones cometidas por el titular del Ejecutivo en un acto partidista, lo que sin duda requiere de una sanción en términos de la norma electoral del Estado y con total apego a ese marco de legalidad que debe de cumplir el Instituto Electoral de Michoacán. De esta forma, la resolución determina elementos que sin duda requieren ser rescatados. Primero, la comisión de actos contrarios a la norma, lo que sin titubeos ni debilidades, esta autoridad emite una resolución que



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-08/2015**

determina la sanción por las faltas cometidas; sanción que se sujeta además, hay que decirlo, a un catálogo que la propia norma reconoce y del cual solamente tenemos dos posibilidades, la amonestación y la multa. Lo anterior debe de servir para potenciar la necesidad de que en cada proceso electoral, y en este no es la excepción, se garantice plenamente el cumplimiento de la norma y se pueda evitar la intromisión de agentes externos en el desarrollo de la línea procesal que signe, que significa el proceso electoral. Otro elemento a destacar es la falta por parte del representante jurídico del Ejecutivo al no haber informado en su contestación sobre los hechos que eran evidentes y documentalmente comprobados que sucedieron y lo cual negó, lo que requiere una revisión por parte de la autoridad administrativa y de ello es que se hace una notificación a la Contraloría, a la Coordinación de Contraloría de Gobierno del Estado. Tres, posibles faltas administrativas de parte del personal que acompañó al Gobernador en la asistencia al acto, lo que corresponde investigar a esas instancias interna de Contraloría del Ejecutivo del Estado y por lo que se debe remitir el expediente a dicha autoridad, como comenté, a efecto de que se realicen las diligencias y actos necesarios para acreditar si en la parte administrativa se cometieron actos contrarios a los principios de la función pública. El reconocimiento de responsabilidad y la sanción propuesta, deben de ser un factor determinante para que la autoridad pública, no solamente el titular del Ejecutivo, sino todos y cada uno de los servidores públicos de los diversos poderes y órganos autónomos en el Estado, así como de los funcionarios municipales y entidades federales que están establecidas en el Estado de Michoacán, actúen con total apego a la normatividad electoral, pero sobre todo que sean factores de, que coadyuven y cooperen en la tarea de este Instituto Electoral de dirigir el proceso comicial. Necesitamos poderes públicos que fomenten con actos y acciones diarias la cultura del respeto a la Ley, pero de forma específica que caminen con este Instituto y partidos políticos en una línea que invariablemente lleve al destino previsto por este órgano electoral para Michoacán, en donde cuente con una autoridad plenamente reconocida por la sociedad y totalmente legitimada. Durante años, la intervención de poderes públicos en procesos electorales han motivado diversas modificaciones jurídicas a efecto de evitar que se den acciones que puedan generar afectación al proceso electoral. Por ello, el llamado que se hace con la resolución es que a que conjuntamente el IEM, el Instituto Electoral de Michoacán, los partidos políticos, candidatos, poderes públicos, sin excepción, ayudemos a que en los siguientes meses se garantice que las etapas del proceso y las campañas electorales estén acompañadas del respeto por parte de todos los actores políticos y podamos generar la certeza necesaria para que la sociedad reciba información de candidatos y partidos y decida sin ninguna influencia por quien sea, y decida sin ninguna influencia por quién sea su mejor opción. Necesitamos caminar conjuntamente y con la dirección de este órgano electoral. Sería de mi parte todo señor Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Gracias señor Consejero. Tiene el uso de la palabra en primera ronda, la representante del partido político Encuentro Social, adelante por favor.-----

**Representante Suplente del Partido Encuentro Social, Lic. Floritzel Erzebeth Zepeda Alquicira.-** Buenas tardes, buenas tardes este a los medios y a todos los que nos acompañan. Como representante de Encuentro Social, concuerdo con mis compañeros representantes y se reconoce la labor que se está haciendo, el Consejo. Sin embargo, como comentan, es el primer paso. Este y tenemos que tomar acción e ir más allá que dar una simple amonestación a actos a aquellos funcionarios que hagan uso de dicho puesto para favorecer a algún candidato o algún partido. Encuentro Social tiene la responsabilidad y el compromiso con los ciudadanos y exigimos que se vea más allá, este porque solamente se están burlando de los ciudadanos. Es cuanto.-----



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-08/2015**

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias representante del Partido Encuentro Social. Tiene el uso de la palabra en primera ronda el señor representante del Partido Revolucionario Institucional. Adelante por favor.-----

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Octavio Aparicio Melchor.-** Muchas gracias señor Presidente. Muy buenas tardes, buenos días a todos. Primero expresar el respeto a la legalidad de parte del instituto político que represento y señalar que durante todo este proceso electoral 2014 dos mil catorce - 2015 dos mil quince hemos asumido una postura de respeto a la legalidad y que, sin duda alguna, respetamos las instituciones y, en consecuencia, las decisiones que se toman al interior, aun y cuando no las compartamos. Y digo esto porque al final de cuentas en el discurso siempre hemos pronunciado ese respeto y, en consecuencia, hemos asumido la postura de no litigar los asuntos en los medios y tampoco en las instituciones, de tal forma que en mi intervención lo único que quiero dejar claro es que respetamos la decisión aun y cuando no la comparte este instituto político, y que sin duda alguna hay instancias correspondientes que revisarán la resolución en su oportunidad y que sin duda alguna también mostraremos el respeto a la decisión que se tome y desde luego también reiterar que nuestro respaldo a las instituciones y también el compromiso del instituto político que hoy represento, en el sentido de ser coadyuvante y vigilante para que los trabajos y todo el proceso electoral se, se lleven dentro de un clima de, de legalidad, ¿No?, y de respeto sobre todo para la ciudadanía. Es cuanto Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor representante del Partido Revolucionario Institucional. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra en primera ronda el Consejero Jaime Rivera. Adelante por favor.-----

**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez.-** Gracias señor Presidente. Buenas tardes, buenos días a todos. El asunto que nos ocupa y que pone de manifiesto en primer lugar el compromiso del Instituto Electoral de Michoacán y su órgano de dirección con la legalidad y con los principios que deben regir una elección democrática. Estamos aquí cuidando con mucha responsabilidad el apego a la Ley y las condiciones de equidad y lo estamos haciendo con independencia, con objetividad, con imparcialidad. Celebro que los representantes de partidos políticos que se han manifestado reconozcan este hecho, no porque esperemos un elogio, sino porque es una de las reglas en las que todos debemos, principios, en los que todos debemos estar de acuerdo. Es decir, el reconocer que estamos apeándonos a la Ley, implica también, y celebrarlo, significa también el compromiso de todos de apegarnos a la Ley. Tengan la seguridad que de parte de los integrantes de la dirección de este Instituto, este compromiso se mantendrá a todo lo largo de la campaña electoral frente a todos los actores políticos y todas las autoridades que tengan que ver con ello. Para poner en su justa dimensión la magnitud de los hechos a que nos referimos, vale mencionar muy brevemente de qué se trata. Primero, el Gobernador, hechos, el Gobernador acudió a una reunión de una organización adherente del PRI y en esa reunión el Gobernador no se abstuvo de hacer expresiones favorables a un partido dentro del periodo del proceso electoral. Esos son los hechos. Ahora bien, ¿Cuál es el contenido de esto? En la alocución del Gobernador, no hay ninguna, ningún juicio favorable al PRI que se refiera al proceso electoral en curso. O sea, no está proyectándolo al futuro. Se refiere a un hecho pasado establecido legalmente, que fue el resultado de la elección, que fue, los hechos fueron sancionados legalmente por todas las instancias competentes. Su referencia al Presidente de la República es en cuanto Presidente, no como miembro de un partido. ¿Frente a qué estamos entonces? Frente a una presencia en un acto público de una organización de un partido y unas expresiones que evidentemente, por todo lo que causó en el ámbito, en el ambiente político, fue percibida como una manifestación favorable a un partido político. Eso es lo que nos lleva a



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-08/2015**

nosotros a establecer, primero, la existencia de una infracción, pero también su magnitud, es decir, no estamos frente a una acción abierta de proselitismo para el partido para el proceso electoral, estamos frente a una expresión favorable a un partido referida a hechos pasados y en un ambiente tal que efectivamente fue percibida como públicamente, y no es que haya sido inventado, fue percibida por muchos como favorable a un partido. Pero vale la pena este señalamiento para que nos permita distinguir de eventuales conductas de cualquier actor político que sí pudieran tener un grado o una forma que el de, de una mayor magnitud que pudiera interferir indebida, indebidamente en el proceso electoral. De ahí entonces que la sanción a nuestro juicio sea proporcional a los hechos demostrados, sea ejemplar, ya no repetiré los argumentos que han dado algunos representantes de los partidos, y por lo tanto tenga un efecto disuasivo. Estamos seguros que, que esto también se traduce en un llamado a todos los servidores públicos a conducirse siempre y en particular dentro del periodo electoral y con todo lo que tenga que ver con las elecciones dentro de la Ley, no solamente cumpliéndola en todos sus términos, sino también evitando cualquier acto que pudiera parecer lo contrario. Es cuanto, gracias.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Consejero. ¿Alguien más desea el uso de la palabra en primera ronda? ¿En segunda ronda alguien desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra la representante del Partido del Trabajo.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Gracias Presidente. Abonando un poquito a lo que decía el Consejero Jaime, no es para aplaudirle a los Consejeros ni a este Instituto, es su responsabilidad constitucional y en base a nuestras normas electorales estatales, simplemente es hacer, cómo pudiéramos llamar, pues es un posicionamiento en que este día es histórico. Causa un precedente, como ya lo referí. Tengo yo diez años en este, en esta mesa sentada y nunca lo había visto en varios procesos electorales; eso es reconocer que cuando se hacen las cosas bien y puntualmente apegados a la Ley, a todos nos va bien y esto nos ayuda a dar una lectura política correcta a todos los actores que, que habrán de participar en este proceso electoral. Decir que con el pronunciamiento que hace el representante del PRI, su pronunciamiento, pues es de doble discurso porque con esta amonestación pública a su partido y al Gobernador este queda de manifiesto que, pues que está en un doble discurso que con pruebas y en este momento se está comprobando que no es así. Siempre sospeché que el IEM temía acelerar esta resolución. Siempre lo sospeché y pensé mil, mil variables y una de ellas era de que el Gobierno haya chantajeado al IEM en no liberar el presupuesto pendiente del año pasado. Y todo derivado de esta queja. Fíjense, a la tardanza del IEM, no son suspicacias ni mucho menos, siempre creí que el IEM estaba chantajeado por el Gobierno. Sin embargo, ahora me queda claro que no bajo las presiones, no bajo las presiones de los partidos ni rehén, usted declaró Presidente que no iba a ser rehén de los partidos. Nosotros no queremos que usted sea rehén de nosotros ni que esté al servicio del IEM ni usted de nadie. Lo único que queremos es que se aplique la Ley. Decirle, decirle Presidente, que lo único que mi partido puede cuestionar en estos momentos es que no se aplicó una sanción. El motivo de la queja fundamental de los partidos que nos inconformamos era el uso indebido de recursos públicos y eso se dejó de lado. Eso es lo único que nos queda a deber esta resolución y yo agradezco que de manera puntual en la sesión pasada prometieron resolverlo el día de hoy. Es cuanto, gracias.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** ¿Alguien más desea el uso de la palabra en segunda ronda? ¿En tercera ronda alguien desea el uso de la palabra? Muy bien, solamente quisiera hacer mi intervención de manera mucho muy breve para comentar tres aspectos importantes que creo que es básico y fundamental que lo tengamos. El primero, el cuerpo normativo que nos regula lo que son las



MICHOACÁN

2015  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-08/2015**

actividades para el efecto de llevar a cabo los procedimientos administrativos y aplicar las sanciones correspondientes; en segundo, la clasificación de la falta; y, el tercero, el tema relativo a las sanciones. Quisiera empezar con dos premisas importantes, efectivamente como lo comentaban nuestros compañeros, el Instituto Electoral de Michoacán tiene por disposición constitucional federal en el artículo 116, fracción IV, y en el artículo también 98 de la Constitución Política Local, respetar varios principios, entre ellos el de legalidad para el efecto de que se preserve principalmente en un proceso electoral algunos de los principios rectores, o todos los principios rectores, dentro de los cuales destacan la equidad y la imparcialidad, es decir, el Instituto Electoral de Michoacán es un órgano de legalidad, no es un órgano de control de legalidad. A nosotros nos obliga cumplir y hacer cumplir lo que marcan las normas, lo que marcan los convencionalismos internacionales y desde luego lo que marca nuestra Constitución. Quisiera señalar de que anteriormente, previo a la reforma del 2007 dos mil siete del Código Electoral del Estado y obviamente a la reforma del 2012 dos mil doce y de la reforma del 2014 dos mil catorce, el Instituto Electoral de Michoacán por disposición legal estaba impedido para iniciar siquiera procedimientos en contra de funcionarios y en contra de particulares. Este aspecto es mucho muy importante tomarlo en consideración. Relativo a la reforma del año 2012 dos mil doce, que fue publicada en el mes de noviembre del año 2012 dos mil doce, al Instituto se le dio facultades para iniciar procedimientos no tanto por la reforma de la Ley, sino por criterios que la propia Sala Superior y las Salas Regionales llevaron a cabo para tal efecto, pero también volvemos al análisis del contexto legal, el Instituto estaba impedido para el efecto de llevar a cabo sanciones no sólo a funcionarios públicos, sino sanciones a militantes y sanciones a particulares. Derivado de la reforma del año 2014 dos mil catorce, que fue publicada el día 29 veintinueve de junio del año pasado, al Instituto Electoral de Michoacán se le dotó de facultades no sólo para investigar y para iniciar procedimientos en contra de particulares, en contra de medios de comunicación, en contra de candidatos, en contra de militantes, sino también en contra de funcionarios públicos. Este hecho es mucho muy importante porque, repito, el Instituto tiene que actuar conforme a la legalidad, conforme a lo que dice la norma. Ahora bien, dentro del catálogo de las sanciones también existió una evolución o existió un cambio en la propia normatividad electoral. En el año 2007 dos mil siete existía un catálogo de sanciones que estaba previsto precisamente en el artículo 179 del Código Electoral del Estado; de una manera sorprendente en el año 2012 dos mil doce no se incluyen los catálogos de sanciones y eso motiva que varias resoluciones que este propio Instituto Electoral de Michoacán aprobó y algunas que van a ser sometidas a consideración de este pleno, no se hiciera ninguna sanción aun y cuando se hubiese acreditado la existencia de la falta porque simple y sencillamente la propia norma no daba para más. Es decir, la norma no daba facultades y no daba señales de aspectos para sancionar. Con esta reforma que existió también en el año de junio del 2014 dos mil catorce, sí se incorporaron el catálogo de sanciones. El tema relativo a si el catálogo de sanciones en materia de servidores públicos es suficiente o no es suficiente, bueno pues esa es una cuestión de técnica legislativa, es una cuestión que al propio Congreso le corresponderá advertir, a lo que nosotros nos corresponde es aplicar lo que simple y sencillamente marca la norma. Respecto de la clasificación de la falta, se ha comentado por algunos representantes de los partidos políticos que existe alguna incomodidad sobre el epíteto o el nombre que se le puso a la falta, que es leve; yo quisiera comentar de que esto es relativo para el efecto de llevar a cabo la aplicación de una sanción. No significa de que la falta para el Instituto Electoral de Michoacán o la falta en sí misma sea una falta intrascendente, lo que significa que para el efecto en términos de los criterios de la sala superior y salas regionales para aplicar una sanción se tiene que hacer una clasificación de las faltas de lo que va de levísima hasta gravísima para el efecto de que con base en ello tú hagas una aplicación de la sanción con base a lo que señala al propio Código, definitivamente para el Instituto Electoral de Michoacán sí fue una falta, es una falta trascendente, tan muestra es que iniciamos un procedimiento y que hicimos también nosotros un exhorto la semana pasada y que también nosotros estamos ahorita sancionando en



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-08/2015**

este aspecto. Por último, las sanciones; las sanciones, nosotros tenemos que ser congruentes con los precedentes que nosotros mismos hemos tomado en consideración en asuntos anteriores, es decir, para el efecto de llevar a cabo una sanción tenemos primeramente que analizar si es por primera vez que se ocasiona la falta, si esa falta es la primera vez que se lleva a cabo esa sanción y también la sanción llevarla a cabo conforme a los propios lineamientos que marca el Código. Yo quisiera de manera mucho muy respetuosa citar lo que señala el propio Código que incluso fue motivo de discusión, que comentamos con nuestros compañeros Consejeros, que el confeccionamiento de la norma quizás no nos daba para más, pero con ese ánimo de aplicar no sólo la Ley, sino la justicia, fue que se generaron las condiciones de imponer la sanción que hace unos momentos hemos llevado a cabo. Es decir, lo que quiero comentar es que el Instituto Electoral de Michoacán siempre ha sido congruente con cada caso particular que se atiende, pero con las sanciones que se imponen. No podemos imponer sanciones a modo que sean más, pero que tampoco sean menos en este sentido. Y, por último, nada más comentar, efectivamente hizo referencia mi compañera del Partido del Trabajo de que nosotros en el Instituto Electoral de Michoacán no actuamos a calenturas de los partidos políticos, nada más que la frase quedó un poco incompleta, tampoco para calenturas de funcionarios, para calenturas de órdenes y niveles de gobierno. Nosotros tenemos la obligación de aplicar la Ley y aplicar en términos estrictos lo que la propia normatividad nos señala. Si no existe ninguna otra manifestación, le pido por favor al señor Secretario sirva tomar la votación correspondiente respecto de los asuntos acumulados relativos a los procedimientos administrativos 32/2014 y 33/2014. Adelante Secretario por favor.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.-** Con gusto Presidente.- Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de resolución con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Secretario. Le pediría también dentro del punto séptimo del orden del día, relativo al proyecto de resolución que presenta la Comisión Temporal de Administración, Prerrogativas, Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en los recursos de apelación TEEM-RAP-001/2015 y TEEM-RAP-00-2015 acumulados, y aprobación en su caso, dicho proyecto fue circulado también con la antelación correspondiente y le pediría por favor al, perdón está a consideración de los miembros de este Consejo. Nada más quisiera hacer brevemente la aclaración de que se separaron los dos proyectos, como ustedes lo ven, en dos puntos del orden del día, porque uno corresponde a la Comisión Temporal de Administración, a la Comisión Temporal de Fiscalización del Consejo General que preside mi compañera Consejera Yurisha Andrade, y el otro correspondería a la Unidad de Fiscalización única y exclusivamente. Está a su consideración el documento. Tiene el uso de la palabra en primera ronda mi compañera Consejera Yurisha Andrade Morales. Adelante por favor.-----

**Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.-** Muchas gracias, muy buenas tardes a todas, buenas tardes a todos. Únicamente quisiera precisar algunos puntos. En primer lugar, respecto al punto séptimo de este orden del día, nada más comentar que por algún error tal vez involuntario por parte de la Secretaría Ejecutiva se ha puesto el nombre de Comisión Temporal de Administración, Prerrogativas y Fiscalización cuando el nombre correcto es Comisión Temporal de Fiscalización, ya que sabemos que anteriormente se llamaba así, pero hubo una reforma, se hicieron dos comisiones, se separaron la Comisión de Administración con la Comisión Temporal de Fiscalización. Por otro lado, bueno, respecto a este proyecto de resolución que el día de hoy aprobaremos, quisiera comentar que es, respecto al acatamiento que el Tribunal del Estado de Michoacán ha ordenado a este Instituto para revocar en



ACTA No. IEM-CG-SEXT-08/2015

algunos puntos la resolución que se había emitido respecto a las multas que se habían impuesto a los partidos políticos de la Revolución Democrática, al Partido del Trabajo, así como Movimiento Ciudadano. Esta multa tuvo que volverse a estudiar de acuerdo a que nos estableció en su resolución el propio Tribunal, la cual bueno ha tenido que disminuir hacia los tres partidos políticos, ya que sabemos que en su momento este acatamiento se debe a la candidatura común que se realizó entre estos tres partidos políticos para el proceso electoral 2011 dos mil once. Dicha candidatura común estaba integrada por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano y a la vez bueno fueron detectadas algunas irregularidades por esa Comisión, que en su momento conoció sobre ese aspecto, y respecto a no reportar alguna propaganda electoral y contratarla sin intermediación del Instituto Electoral de Michoacán; asimismo como no cancelar algunas cuentas y realizar movimientos fuera de, de estos plazos. Esta resolución ha sido modificado por este Instituto, en la cual se ha tenido que ajustar las multas que se van a interponer a estos partidos políticos. Cabe señalar que al Partido de la Revolución Democrática la multa ha disminuido a \$160,531.87 ciento sesenta mil quinientos treinta y un pesos ochenta y siete centavos, lo cual será descontado en dieciséis ministraciones; Partido del Trabajo, ha quedado una multa de \$26,755.31 veintiséis mil setecientos cincuenta y cinco pesos treinta y un centavos, el cual será descontado en tres ministraciones; y, finalmente, el Partido de Movimiento Ciudadano, en una sola ministración se hará un descuento de \$4,252.50 cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos cincuenta centavos. Esto se ha realizado, la distribución de estas ministraciones o estos descuentos, respecto a que ya algunos partidos políticos cuentan con algunas multas y esto es para no verse afectados precisamente en su financiamiento y pueda seguir desarrollando sus actividades dentro del proceso electoral. También cabe mencionar que el Partido Movimiento Ciudadano y el Partido del Trabajo no enfrentan tantas multas ante este Instituto, por ello es que se determinan menos ministraciones por descontarse estas multas en ellas, además de que la multa es menor a la que se interpuso al otro instituto político. En esta ocasión, bueno la autoridad fiscalizadora hace el análisis del caso y determina el número de ministraciones en las cuales podrán ser descontadas estas multas. Esto, pues como se los acabo de comentar, para el mejor proveer de las actividades de cada instituto político. Es cuanto señor Presidente.-----

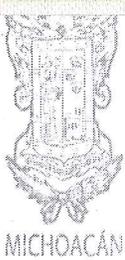
**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias Consejera. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Muy bien, nada más adicional en esto que nada más quedaría pendiente un asunto de resolver por parte de la Comisión y que será sometido en la próxima semana al Consejo General para su propia resolución. Tiene el uso de la palabra la representante del Partido del Trabajo, en primera ronda. Adelante.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** De todos los pendientes los procedimientos de la Comisión Temporal ¿Ya nada más queda uno? ¿Es el total que queda en la Comisión pendiente?-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Sí, es el único asunto que está pendiente. Hubo una vista que se está realizando por parte del Instituto Nacional Electoral y si es sobre este tema pues será obviamente analizado. Sí efectivamente.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Gracias.-

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** ¿Alguna otro comentario? ¿No? Muy bien, le pediría entonces al señor Secretario se sirviese tomar la votación correspondiente respecto del procedimiento



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-08/2015**

administrativo ordinario de fiscalización que es sometido en este punto del orden del día. Adelante por favor.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.-** Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de resolución con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias Secretario. Dentro del octavo y último punto del orden del día, relativo al proyecto de resolución que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en términos del artículo 66, 76 y 77 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado el 30 treinta de noviembre del año 2012 dos mil doce, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y aprobación en su caso, dicho documento fue circulado con la antelación correspondiente y está a su consideración. Si no existe ninguna manifestación, sírvase por favor la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del asunto que nos ocupa. Adelante por favor señor Secretario.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.-** Conforme a su indicación Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de resolución con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Secretario. No existiendo ningún otro punto del orden del día que tratar y siendo las 11:56 once horas cincuenta y seis minutos del mismo día y del mismo día, se da por concluida esta sesión y les agradecemos a todos y cada uno de los presentes que hayan acudido a la misma, que tengan feliz fin de semana, muchas gracias.-----



**DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES  
PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOACÁN**

**LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOACÁN**